

## Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Descripción	<p>Trámite mediante el cual un ciudadano solicita la aprobación de la constitución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.</p> <p>La sociedad por acciones simplificadas es un tipo de compañía que se constituye mediante un trámite simplificado sin costo. Tiene como objetivo impulsar la economía mediante la constitución de sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.</p> <p>Estas compañías se constituyen ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Puede tener uno o más accionistas, y no tiene capital mínimo establecido. Se regula por la legislación mercantil, excepto aquellas actividades que están reguladas por una legislación específica, como la medicina prepagada, etc.</p> <p>Para constituirla, al igual que cualquier otra compañía, el interesado debe reservar su nombre.</p> <p>Luego de obtener la reserva, el usuario tiene tres opciones para constitución de Sociedad:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Constituir de manera electrónica: Proceso automático de inscripción y registro. La revisión por parte de un funcionario de la SCVS, porque el sistema contempla que los accionistas que participarán en la constitución no estén controladas por la SCVS, y poseer firma electrónica (todos los participantes). <a href="https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guias Usuarios/images/guias/societario.pdf">https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guias Usuarios/images/guias/societario.pdf</a></li><li>2. Constituir de manera semielectrónica: El usuario remite a través de un correo electrónico. Se requiere que todos los que vayan a participar de la escritura y nombramiento de la sociedad, presenten su control previo por parte de la SCVS. Es decir, un funcionario revisa los documentos que presentan los participantes. (VER DOCUMENTO <a href="https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf">https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf</a>)</li><li>3. Constituir de manera física: El usuario presenta los documentos firmados (firmas y documentos). El proceso contempla un control previo por parte de la SCVS. Es decir, un funcionario revisa los documentos que presentan los participantes y el resultado es electrónico.</li></ol>

## ¿A quién está dirigido?

Las personas que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: personas y/o acciones simplificadas, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías.

## Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

### Obtener autorización o permiso.

## Resultado a obtener:

- Razón de inscripción de constitución de una sociedad por acciones simplificadas
  - Razón de inscripción del nombramiento de representante legal de una sociedad

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Reserva de denominación (ver trámite en línea Reserva de Denominación).
- Acto constitutivo o contrato constitutivo.
- Nombramiento(s) de Representante Legal.
- Petición de inscripción con la información necesaria para el registro del usuario completo, Número de identificación, Correo electrónico, Teléfono convención Ciudad, Dirección, Copia(s) de cédula o pasaporte.

### Requisitos Específicos:

En el caso de constitución electrónica o semielectrónica:

- Certificados electrónicos de los participantes del proceso (accionistas y representantes). Archivo. No se acepta TOKEN.

## ¿Cómo hago el trámite?

### SI LA CONSTITUCIÓN ES SEMIELECTRÓNICA:

1. Ingresar al portal web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS de documentos: Acto/Contrato y Nombramiento.

2. Llenar los campos habilitados en cada uno de los formatos y firmar los documentos.

Si en la reserva de denominación NO se especificó correctamente la dirección domiciliaria, adjuntar adicionalmente el "Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria". El cual puede descargarse en la sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS.

3. Enviar los documentos a la cuenta de correo electrónico de la oficina correspondiente.

Los documentos requeridos son:

- Solicitud de Constitución.
- Archivo PDF que contenga Acto / Contrato Privado + Reserva debidamente firmado.
- Archivo PDF por cada nombramiento, debidamente firmado electrónicamente.
- Archivo PDF que contenga la nómina de accionistas y administradores.
- Copia de las respectivas cédulas o pasaportes.

Las cuentas de correo habilitadas para constitución de una sociedad por acciones son:

- **OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**
  - Carlos Delgado carlosad@supercias.gob.ec
  - Braulio Arias bariast@supercias.gob.ec
  - Alejandro León alejandrog@supercias.gob.ec
  - Eduardo Villamar eduardovm@supercias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**
  - Samantha Puente spuente@supercias.gob.ec
  - Alexandra Arias gaarias@supercias.gob.ec
  - Byron de la Cruz bdelacruz@supercias.gob.ec

- Nelson Ayala nayala@superacias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**
- Jacqueline Mayorga jmayorga@superacias.gob.ec
- Sandra Sánchez sandrasr@superacias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE CUENCA**
- Andrea Valeria Campoverde Matute acampover@superacias.gob.ec
- Martha Cecilia Vásquez Espinoza mvasquez@superacias.gob.ec
- Pablo Sebastián Amoroso Rivera pamoroso@superacias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE LOJA**
- Sueanny Vélez svelezj@superacias.gob.ec
- Julixa Seraquive jseraquiva@superacias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**
- Darwin Albino Mendoza Macías dmendozam@superacias.gob.ec
- Efraín José Vera Zamora everaz@superacias.gob.ec
- **INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**
- Julia Echeverria Ortiz juliae@superacias.gob.ec
- Karem Larrea Romero klarrea@superacias.gob.ec

Con la solicitud recibida se creará un trámite de constitución S.A.S.

La información referente al inicio del proceso de constitución será enviada al correo electrónico del solicitante.

El trámite será revisado y gestionado por el área de Registro de Sociedades. Durante los días hábiles se enviarán correos electrónicos al solicitante para subsanar cualquier observación del proceso.

De no existir observaciones o luego de superadas, se procederá a generar las razones y nombramientos, según el caso.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunicará vía correo electrónico la información referente a la nueva compañía constituida, adjuntándose las razones y nombramientos.

Para mayor información, acceder a la guía para constitución de este tipo de compañía.

<https://portal.superacias.gob.ec/images/SAS.pdf>

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para presentar los documentos.

#### **SI LA CONSTITUCIÓN ES FÍSICA:**

1. Ingresar al portal web [www.superacias.gob.ec](http://www.superacias.gob.ec), sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS. Seleccionar la categoría de documentos: Acto/Contrato y Nombramiento.

2. Llenar los campos habilitados en cada uno de los formatos, imprimir y firmar los documentos.

Si en la reserva de denominación NO se especificó correctamente la dirección domiciliaria, se debe presentar adicionalmente el "Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria". El cual puede descargarse en la sección GUIAS PARA EL USUARIO/ SECTOR SOCIETARIO/ FORMULARIOS.

3. Presentar los documentos en las ventanillas del Centro de Atención al Usuario o en la Oficina de la Superintendencia.

Los documentos requeridos son:

- Solicitud de Constitución.
- Archivo PDF que contenga Acto / Contrato Privado + Reserva debidamente cumplimentado.

- Archivo PDF por cada nombramiento, debidamente firmado.
- Archivo PDF que contenga la nómina de accionistas y administradores.
- Copia de las respectivas cédulas o pasaportes.

Con la solicitud recibida se creará un trámite de constitución S.A.S.

La información referente al inicio del proceso de constitución será enviada al correo electrónico del solicitante.

El trámite será revisado y gestionado por el área de Registro de Sociedades. Durante los días hábiles se enviarán correos electrónicos al solicitante para subsanar cualquier observación del proceso.

De no existir observaciones o luego de superadas, se procederá a generar las razones de los nombramientos, según el caso.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros comunicará vía correo electrónico la información referente a la nueva compañía constituida, adjuntándose las razones de los nombramientos.

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para proceder con la constitución.

#### **SI LA CONSTITUCIÓN ES ELECTRÓNICA:**

1. Ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
  2. Seleccionar la opción PORTAL DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPAÑÍAS.
  3. Presionar la opción CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA. Luego, seleccionar CONSTITUIR.
  4. Ingresar su usuario y contraseña.
  5. Seleccionar la reserva de denominación que desea utilizar en el proceso de constitución.
  6. Responda el cuestionario de legalidad.
  7. Ingresar la información en el formulario SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, Socios o accionistas, Cuadro de suscripciones y pago de capital, Representación legal y Generación de Inscripciones.
  8. Por cada registro, adjuntar los documentos habilitantes requeridos por el sistema.
- El sistema generará el contrato o acto unilateral de constitución, el o los nombramientos generados en la solicitud.
9. Revise los documentos generados por el sistema y fírmelos electrónicamente.
  10. Aceptar condiciones del proceso electrónico y presione el botón CONSTITUIR. El sistema generará automáticamente las inscripciones de los documentos.
  11. Finalmente, una vez inscritos los documentos en el Registro de Sociedades de su compañía, usted recibirá una notificación con la confirmación de la constitución exitosa de su compañía. En la notificación usted recibirá adjunta la siguiente documentación generada en formato PDF:
    - Contrato o Acto Unilateral
    - Anexo de Legalidad
    - Nombramientos generados

Recuerde que a partir de la inscripción de la compañía, usted tendrá 30 días para proceder con la constitución.

12. Adicionalmente, el Sistema le preguntará si desea realizar la solicitud de inscripción. Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guias Usuarios/images/guias/societario/cons\\_](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guias Usuarios/images/guias/societario/cons_)

**Canales de atención:**

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**Horarios de atención presencial:**

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (G 3728500 Ext.: 2504/2530).

**Lugares de atención presencial:****Matriz Guayaquil**

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

**Intendencias Regionales:****Quito**

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

**Ambato**

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

**Portoviejo**

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

**Cuenca**

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

**Loja**

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

**Machala**

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

**Para el caso de trámites en línea:**

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal [www.gob.ec](#)

Base Legal

- [Ley de Compañías](#). Art. Art 2, Sección Innumerada SOCIEDADES POR A

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Jessica Elizabeth Ramírez Torres  
**Correo Electrónico:** jeramirez@superclases.gob.ec  
**Teléfono:** 04-3728500 (2154)

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas
2025	09	0
2025	08	0
2025	07	0
2025	06	0
2025	05	0
2025	04	0
2025	03	0
2025	02	0
2025	01	0
2024	12	0
2024	11	0
2024	10	0
2024	09	0
2024	08	0
2024	07	0
2024	06	0
2024	05	0
2024	04	0
2024	03	0
2024	02	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2024	01	0
2023	12	0
2023	11	0
2023	10	0
2023	09	0
2023	08	0
2023	07	0
2023	06	0
2023	05	0
2023	04	0
2023	03	0
2023	02	0
2023	01	0